Algarde

Palma 17 Junio de 1834.

Pase á la Junta Mpl. de Sanidad.

De acuerdo de la Dipn.
Miguel Salvá P. Vocal Secrio

En contestacion á la orden de esa Diputacion Provl. comunicada con fecha de 7 del qe. rige al Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, en Sesion de ante ayer acordó elevar á la concideracion de V. S. qe. esta Poblacion la mayor parte se compone de gente miserable qe. no tiene otro recurso para su preciso alimento qe. su puro trabajo y jornal diario: que los mas pudientes, y Hacendados estando en esta Carreteras del acampamento y cordon de Sanidad continuamente estan vejados y molestados ya con alojamientos de los transeuntes de Oficio al mismo acampamto.

y sus regresos, ya con embargos de Carros para trasportar al mismo personas, y viveres, y continuos Bagages sin percibir util alguno por estos Servicios antes si considerable perjuicio y gravamen q.e no sufren las demas Villas y Poblados q.e no estan en la Carretera.

Espera este Ayuntam.to q.e atendiendo V.S. á estas consideraciones de si tan poderosas se dignará exonerar á esta Villa de los 162. r. diarios por la contribucion de los 54 hombres q.e se le ha señalado á razon de tres r. vellon por cada Individuo ó almenos minorarle su Cupo.

Dios gúe á

V. S. m.s a.s Algayda y Junio 13 de 1820.

Sebastian Fiol Alcalde

Pedro Ramon Cardell
Srio

S.res Precid.te y Vocales de la Dip.on Prov.l

Habiendo llegado esta mañana
en esta Villa, esta misma tarde
se ha tenido Junta de Sanidad
quedando admitido á la misma
segun previene el reglamento, é
informado de lo obrado por ella
me parese arreglado á lo q.e
V. S. previene, no dejaré de vista
sus prosederes en adelante y obra
ré segun el reglamento de S. D.
actual.

Por la sertificacion q. acompa
ño del facultativo de este Pue
blo verá V. S. el estado de sa
lud del mismo. D.s g.e á V. S.
m.s a.s Alzayde 13 Junio
de 1820

Salvador Morel

Muy Ill.e Sor. Gefe Sup.r Politico Presit.e

En este dia he visitado toda la
Villa y continuo visitando las ca
sas q.e encuentro con la ventilaci-
on suficiente respeto á q.e mu-
chas de ellas tienen comunica
cion con el campo y las q.e no,
con un Corral suficiente para la
sobreditcha ventilacion.
Ygualmente pongo en noticia
de V. S. que de las siete entradas
de esta Villa se an dejado tres
libres para la entrada de la Vi
lla en los parages mas proporcio
nados y las quatro restantes
se han tapado con maderas.
segun los partes q.e e recigido en
este dia de los facultativos Vera
V. S. el estado de salud. D.s g.de
a V. S. m.s a.s Moya 12 Junio
de 1820. Salvador Morelo

Muy Ill.e Sor Gefe Superior Politico Presidente.

Palma 14 de Junio 1820

Jo.a Al.de Constitu.l de Algaide.

Esta Junta Sup.r ha resuelto q.e interin q.e se construiga el cementerio rural permanente en esa villa, el provisional sea en parage ventilado y fuera de la poblacion.

D.s g.e á V.md a.s Palma 14 de Junio 1820.

Haviendo echo presente a esta
Junta de Sanidad en cesion de este
dia la custodia con q.e debian te-
nerse los Perros ademas de recon-
dar a dichos S.res q.e no solamente
debia exigirse la multa inpuesta
al q.e faltare, si q.e tambien me a
parecido mandar q.e el primer pe-
rro q.e se encuentre suelto por
ninguna parte se mate luego, cu-
ia determinacion espero merece-
ra la aprobacion de V. S.
Se continua linpiando las Ca-
lles de esta Villa las q.e en ningu-
na parte he visto en tan mal
estado ya en razon de la desigual-
dad del piso, y ya q.e por todas par-
tes se encontraban montones
de Piedras, y de estiercoles teni-
endo ya este ultimo las calles
linpias pareciendome este el pri-
mero q.e llamaba la atencion.
Pongo ygualmente en noticia de

V. S. como en esta Villa no existe
ningun Cartutcho con bala ni
sin ella me parese ser indispen
sable q.e V. S. remita par el ser-
vicio de las Guardias cien Car
tutchos con bala y cien piedras
de Chispe.

Yncluio el parte del Faculta
tivo por q.n quedará V. S. ente
rado del estado de Salud de es-
te Pueblo Dios g.e á V. S. m.s a.s
Mayo de 16 Junio de
1820. Salvador Morelos

Muy Ill.e Sor Gefe Sup.or Politico de esta Provincia.

Con esta fecha se ha comunicado á los Seño
res Oficiales Urbanos residentes en esta
Villa, la ord.n de esa Junta Superior de
Sanidad de 8 del actual para su in-
teligencia y prompto cumplimiento: y D.
Gabriel River y Muñar inmediatam.te
ha contextado en los terminos siguien
tes — Quedo enterado de cuanto me dice
con su oficio q.e acabo de recivir; y en con
textacion al el debo decirle: q.e de nin
guna manera quedo comprehendido en
lo prevenido á ese Ayuntam.to por el
M. I. S. Precidente de la Junta Pral de
Sanidad con Circular de 8 del corriente
porq.e del contexto de la mesma se in
fiere, que los Señores Oficiales Urbanos

q.e deben pasar al Cordon solo son los q.e tienen medios suficientes para sostenerse por si con la decencia que debe ser propia de sus caracteres, de los que carezco; pues solo puedo contar con el producto de la herencia de mi difunta Madre q.e á lo mas largo no asiende á 200 lt. anuales, como es bastante notorio á V. Mag.a = Gabriel Oliver y Munar ten.te Urbano.

En vista de cuya contestacion y por los demas documentos que se han tenido presentes constando á este Ayuntam.to ser cierto lo q.e espone, no se halla d.ho Oliver y Munar con facultades de mantenerse por si en el Cordon de Sanidad á juicio de este Ayuntamiento.

Lo que comunico á V. S. en contestacion á la citada orn. de V. S.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Alayor 16 de Junio de 1820.

Sebastian Fiol Alcalde

Barth.e Mulet Reg.r

Rafael Oliver Regidor

Leonardo Barceló Reg.r

Pedro Jph. Oliver Sindico.

Es cierto cuanto se dice

Salvador Morell

No habiendo tenido contestacion
al oficio q.e dirigi á V. S. con fha.
de 16 del actual en el q.e pedia
á V. S. cien cartuchos con bala
y cien piedras de Chispe me ha
parecido regular recordarlo á
V. S. en atencion á q.e el Comisi-
onado de esta Junta ó dichas
guardias en este dia me lo ha en
cargado, y por de pronto he exigi-
do del Ayuntamiento siete balas
q.e se an encontrado y media
libra de Polvora, espero atenderá
V. S. á esta suplica haciendose
cargo al mal estado en q.e se ha
lla en este ramo y q.e tal vez de
carecer del mismo podria ocasio-
nar grande perjuicio.

Ygualmente voy á proponer
á V. S. para no estar molestan
dole todos los dias q.e no habien
do novedad en la salud publica
ni en otro ramo perteneciente
á sanidad no oficiar á V. S. exi-
giendo asimismo de los Faculta
tivos la relacion diaria de los

Enfermos, y á la menor nove
dad avisar á V. S. luego, á lo q.e
espero mereser de V. S. la con
testacion q.e tenga á bien man
darme

Por los partes de los Facultativos
q.e incluio se enterará V. S. del esta
do de salud de este Pueblo. D.s
g.e á V. S. m.s a.s Alzayde 18
de Junio de 1820.

Salvador Morell

Muy Ill.e S.or Gefe Sup.r Politico de esta Prov.a Pred.te

C

Habiendo resuelto esta Jun-
ta de sanidad en cesion de ayer
de q. ningun propietario de
Higueras pueda alquilarlas
á ningun Forastero y si uni-
camente á los naturales de es-
te Pueblo para mas seguridad
del mismo, y q. segun el pare-
cer de todos los Vocales q.e asis-
tian á la Junta seria un pro-
vecho para los moradores de
esta Poblacion: ha llegado á mi
noticia haberse quejado algun
propietario de esta resolucion;
y en vista de ello he resuelto
elevarlo al conocimiento de V.S.
para q. tenga á bien resolver
sobre el particular y comuni-
carme lo q. fuere de su mayor
agrado.

Ygualmente debo recordar á V.S.

los cartuchos y piedras tengo
pedidos á V. S. en mis anteriores
oficios, q.e de carecer de ellos po
dria resultar un notable per
juicio.
Por los partes de los Faculta
tivos quedará V. S. enterado del
estado de salud de este Pueblo.
D.s gue á V. S. m.s a.s Alcaysde
23 Junio de 1820.

Salvador Morel

Muy Iltre. S.or Gefe Sup.r Politico Presid.te de la Junta
Superior de Sanidad.

En cesion de ayer de esta Junta de Sanidad se dio cumplimiento á lo q.e V. S. previene al Ayuntamiento de esta Villa habiendo repartida esta en Barrios y su termino en distritos nombrando para cada uno de estos un sujeto de los q.e se han encontrado de mas probidad y talento encargando á cada uno de por si el cumplimiento de su deber bajo la mas estrecha responsabilidad.

todo lo demas sigue en buen estado y segun los partes de los Facultativos quedará V. S. enterado del estado de salud de este Pueblo. D.s g.e á V. S. m.s a.s Alcoy de 16 Junio de 1820.

Salvador Morelt

Muy Ylt.e Sor Gefe Sup.r Politico de esta Provincia Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

A D. Jose Morell. Quimico = Botanico

Palma 27 Junio 1820

La Junta Sup.r de Sanidad ha oido con satisfaccion el generoso ofrecimiento q.e V. la hace de 24 botellas del Vinagre de los 4 ladrones que V. ha compuesto en beneficio de la humanidad doliente y ha mandado se le ~~verle~~ se publique en las actas para ~~que el exemplo~~ su satisfaccion y que otros procuren imitar su exemplo.

En primera ocasion se le remitiran a V. las 24. botellas que pide y avisara el destino que ha de darlas.

Dios g.e

Habiendome presentado en
este dia el Secretario de este A-
yuntamiento el pliego recibio de
V. S. la noche anterior y viendo
q.e en uno de los contenidos invi-
ta V. S. á los dueños de Caballos pa
ra q.e los presten por todo el tiem
po del cordon y demas q.e previene,
me apresuro á poner á disposici-
on de V. S. uno sin querer ningun
resguardo ni tasacion de merito y
no solamente para el servicio del
cordon si q.e tanbien para todo lo
demas q.e lo necesite esta J.ta Sup.r
y á disposicion de la misma.
Debo hacer presente á V. S. q.e el
Cavallo lo tengo en mi predio Sad-
torito en donde permanece mi
sra Madre de quien se podrá avi
sar en el momento q.e esta Junta
superior quiera disponer de el.
Dios g.e á V. S. m.s a.s Alcayde 29
Junio de 1820.

Salvador Morell

M. Y. S.r Gefe Sup.r Politico Pres.te de la Junta Sup.r de Sanidad

Estando ya en esta Villa dadas
las providencias tocante á Semen-
terio debo decir á V. S. que ayer
tarde pasé a el pueblo de Sona
en donde se trabaja con la ma-
yor actividad, en el de Atoayde
lo mismo, y en el del Pueblo de Ran-
de en donde tambien he pasado
en este dia, y se dará puntual
cumplimiento á la orden de V. S.
de 1º del corriente q.e se recibió el
5 del mismo á la noche de tras-
ladar los cadaveres de la casa
mortuoria al cementerio cuya
orden he comunicado luego al
Cura Parroco y este á los Sres
Vicarios de las Sufraganeas.
Igualmente pongo en noticia
de V. S. q.e hace muchos dias es-
ta puesto en ejecucion lo q.e V. S.
previene en su oficio de 30 del
pasado Junio.

Por la relación de los Facul
tativos quedará V. S. enterado
del estado de salud de este Pueblo
Dios guarde á V. S. muchos años Alozayde 8
de Julio de 1820.

Salvador Morely

Enterados.

Muy Ilustre Señor Gefe Superior Politico de esta Provincia
Presidente de la Junta Superior de Sanidad

N.º 12.

Aora q.e son las 1 d la ma
ñana acaba d recibirse un
parte dl Alcalde constitucio
nal d la Villa d S.ta Eugenia
que a la letra dice asi = Por
conduccion d un propio d la
Villa d Maro acaba esta J.ta
d recibir un oficio q.e a la
letra dice asi = Por conduccion
dl oficial comisionado acabo
d recibir un oficio d la Villa
d Binisalem q.e a recibido
dl Alcalde d Llubi q.e dice
asi. Acabo d recibir la fatal
noticia dl Alcalde d la Villa
d Muro q.e algunos Hombres
d la Villa d Arta han rom
pido el Cordon y hoy dia d
la fha a la mañana se ha
llaban en el Predio d S.to Eu
lalia dl districto d S.ta
Margarita. Lo q.e aviso

a V. para su inteligencia y gobierno esperando lo parti cipara á las Villas inmediatas luego luego q.e yo aora mismo paso igual aviso á los Alcal des d Sta Maria y Bunda. Yqualmente en el mismo ins tante acabo d recibir otro d la Villa d Sancellas q.e á la letra es lo mismo.. Sta Eugenia 30 Junio d 1820.= Juan montano Alc.de

Lo q.e me apresuro a comu nicar á V. S. para su intelli gencia y gobierno.

D.s g.de a V. S. m.s a.s Moya 1.o Julio á la 1 y quarto d la mañana d 1820.

Salvador Morell

Al muy Ill.e Sor Gefe Sup.r Politico d esta Prov.a

Aier á las siete de la tarde á media hora de distancia de este Pueblo se descubrieron dos hombres forasteros en trage de mendigos. que andaban divagando por estos campos. se les dió caza por una de las patrullas establecidas en este despoblado se consiguió poderla detener y fueron conducidos con la debida precaucion á la Casa de Observacion destinada al efecto.

Esta Diputacion en sesion de hoy acordó que desde luego se recibiese la declaracion quedando comisionados al intento Dn Bartholome Ribas el Dor en Medicina Don Pedro Antonio Mulet é yo quienes marchamos luego á nuestra comicion con las debidas precauciones sanitarias y antes de disolverse la Junta hemos dado la siguiente relacion

los dos individuos de que se trata
han declarado ser los dos natura_
les de Capdepera de donde sali_
eron abra cosa de tres años y
que desde entonce han abitado
trabajando ó mendigando en el
termino de la Capital que habi_
endo declarado que llevava cada
uno su boleta de Sanidad se les
ha mandado que la sacasen, se
ha pasado repetidas veces por su
este vinagre y se ha visto ser
de 1.º del corriente en Palma y
que sus nombres apellidos edad
y demas señas son conformes á
los que van notados en las boletas,
son Padre é hijo el primero Cli_
mente Cursach de edad de 52.
años quien ha declarado que el
dia 1.º de este mes á las sinco
de la tarde fue á visitar á
su Muger Juana Maria Moll
en la Casa de la Misericordia
de esta Capital y a fin de su_
plicar como suplicó á su Prior
que le admitiese contestandole
este se fuese á pedir una bo_
leta de Sanidad con la qual po_
dria hirse á buscar fayena
por la parte forense y que se
le dió para Santani. Que luego
se salió con su hijo Climente
y marcharon los dos divagando
de una á otra parte. El otro
Climente su hijo de edad de
17 años ha declarado ser natu_
ral de Capdepera de donde salió
con su Padre añadiendo á la
declaracion que ya no es la pri_
mera vez que se le ha puesto en
quarentena pues que se le puso
en la de Palma el 1.º de Junio ul_
timo por haverle encontrado que
entrava en la Capital sin llevar
cedula de Sanidad.

En vista de lo qual acordó es_
ta Diputacion se me entendan

en observacion los dos indivi-
duos todo lo qual elevo al co-
nocimiento de V. S. para que
se sirva dictarme las providen-
cias que sean de su mayor agra-
do sin mas novedad.

Dios que á V. S. m.ˢ
a.ˢ Alcoy de 7 Julio de 1820.

Salvador Morell

M. Y. S. Gefe Sup.ᵒʳ Politico de esta Prov.ᵃ Precidente de la
Junta Sup.ᵒʳ de Sanidad

A D.n Salbador Morell comis.do
en la Villa de Algayde

P.ma 7 de Julio de 1820.

Esta Junta Superior de Sanidad ha visto con mucha satisf.on la actividad con que trabajan en los Cementerios, ese Pueblo, ~~y~~ el de Pina, y el de Randa, y le dá por ello las mas expresivas gracias. Ha visto el parte q.e incluye y ha acordado se archive, p.a modelo en su clase.

D. G. &c.

Palma 8 Julio 1820 / Sor. Alcalde const.l de Algaida.

Seccion ejecut.a

Esta Junta enterada p.r el of.o de 7 j.l de ayer de la incomunicacion en q.e puso á los dos forasteros mendigos encontrados en el distrito de ese pueblo, atendiendo á lo q.e declararon, y á la ~~unifor~~ uniformidad de sus nombres y señas, con los de las boletas de sanidad q.e llevaban, ha determinado se les alze la incomunicacion, mientras no haya nuevos motivos de sospecha. Lo

q.e avisio á V. para su inteligẽa
y cumplimto.
Dios gue. á V. ettã.

6

Enterada esta Diputacion Municipal de Sanidad del contenido en el P.D. de la orden de V.S. de 14 del actual, ha acordado manifestarle que en esta Villa ni su distrito no ay ningun Licenciado de Cavalleria

Dios gûe á V.S. m. a. S. Moay de 18 de Julio de 1820.

Sebastian Toll Alcalde

S. Precidte. y Vocales de la Junta Supor. de Sanidad

9

Palma 11 Ag.to 1820 Sor.e Presid.te y Voc.s de la Junta de San.d de Alcaide

Execut.a

~~Esa Junta~~ Incluyo á V. una solicitud de D.n Bart.e Ribas y Vec.o de esa Villa con un docum.to q.e la acompaña, para q.e de V. cumplim.to al decreto puesto á continuacion de lo informado p.r V. acerca de ella.

Dios que ott.

Muy Y.e S.r

Ahora q.e son las seis
y media de la tarde aca
ba de efectuarse la ben-
dicion del Cementerio
Rural de este Pueblo; á
cuya solemne funcion
á asistido la R.da Comu
nidad de P.dres ; el Ayun
tamiento pleno y una
numerosa porcion de

estos vecinos, y desde

ahora se empezarán los

enterramientos en dichos

Cementerios

Lo q.e participo á V. S. para

su intelligencia

Dios gûe á V. S. m.s

a S. Aloay de 20 de Agosto

de 1820.

Sebastian Fiol Alcalde

Al M. Y. S.or D. Guill.o de Montis Gefe Sup.r Politico

Algalde De orn. dla Junta sup.or de sanidad dispondrá V. sean ~~presentados en~~ conducidos inmedi-atam.te al quartel de Cav.a de esta Capital los Cavallos de D.n Man.l Santandreu sorteado con el N.o 38. y el de D.n Gutt.o Aloy con el N.o 40. ad-virtiendo á sus dueños pueden venir á cerciorarse dla inutilidad para el servicio de los numeros sorteados q.e deben remplazarán.

Dios gue

Binisalem — Otro igual á d.n Marcos Serra sor-teado con el n.o 39

Otro idm al Alcalde de esta Ciud. p.a el N.o 41. de d.n Rafael Brondo

Manacor — Otro igual á d.n Juan Pasqual de Belver N.o ~~41~~ 42